



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 206-2016/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 26 de diciembre de 2016

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 001-2014-Z.R.No.VI-SP-JEF, de fecha 02 de enero de 2014, la Resolución Jefatural No. 055-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF, de fecha 09 de marzo de 2015 y la Resolución Jefatural No. 003-016/Z.R.No. VI-SP-JEF, de fecha 04 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, la misma que tiene como atribuciones y obligaciones, entre otras, el de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 001-2014-Z.R.No.VI-SP-JEF, de fecha 02 de enero de 2014, la Resolución Jefatural No. 055-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF de fecha 09 de marzo de 2015 y la Resolución Jefatural No. 003-2016/Z.R.No. VI-SP-JEF, de fecha 04 de enero de 2016, se encargó a la Asistente Registral, Abg. Lady Linda Grández del Águila, las funciones de Registrador Público, debido a la necesidad de servicio, otorgándose dicha encargatura desde el 02 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, desde el 09 de marzo al 31 de diciembre de 2015 y desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que, según el Artículo 75º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN, establece que se asignarán temporalmente las funciones del cargo de Registrador Público a los Asistentes Registrales cuando las necesidades del Órgano Desconcentrado lo requieran, para tal efecto, se llevará a cabo un concurso interno para conformar la "Nómina de Asistentes Registrales Aptos para desempeñar las funciones del cargo de Registrador Público".

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos No. 328-2016-SUNARP/SN, se establece que "Hasta el mes de noviembre de 2017, cuando en las Zonas Registrales se requiera encargar las funciones de Registrador Público a un Asistente Registral, esta acción de personal se efectuará de manera directa y previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño de dicha función ...".

Que, atención a lo señalado en los considerandos anteriores en los cuales expresamente se indica que corresponde al Jefe Zonal de un órgano desconcentrado formalizar las encargaturas a través de la resolución respectiva y teniendo en consideración la existencia de la necesidad de servicio en los diferentes Registros jurídicos de esta Zona Registral y la existencia de una plaza de Registrador Público vacante y presupuestada, se hace necesario que esta Jefatura Zonal disponga la encargatura de funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Abg. Lady Linda Grández del Águila, a efectos de cautelar una adecuada operatividad del Área Registral de esta Zona Registral de esta Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

1 de 2
sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal t) del Artículo 63° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Asistente Registral, **Abg. Lady Linda Grández del Águila**, las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con retención al cargo de origen, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2017, o en su defecto hasta la designación del titular o hasta cuando esta Jefatura Zonal lo estime conveniente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la encargatura de funciones prevista en el artículo anterior se efectúe en forma exclusiva y a tiempo completo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Asistente Registral mencionada en el artículo precedente, a la Unidad Registral y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa

C.c
Interesado
UADM
Unidad Registral
RR.HH.
Archivo
IJL/ogm



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

2 de 2